

**REGLAMENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS 2006
DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA-
FACULTAD DE MEDICINA**

CAPÍTULO I – REGIMEN GENERAL

Art. 1.- Para ingresar a la Escuela Universitaria de Tecnología Médica (en adelante EUTM) de la Facultad de Medicina se deberá cumplir con los requisitos de ingreso fije la Comisión Directiva de la EUTM (de acuerdo a Art. 19 Ordenanza de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica).

Art. 2.- Corresponde a la Comisión Directiva de la EUTM, determinar el comienzo y duración de los cursos, los horarios de funcionamiento de éstos, y los respectivos períodos de exámenes. Asimismo, fijará los correspondientes períodos de inscripción. Las inscripciones se realizarán en Sección Bedelía de la EUTM, con la documentación que a tales efectos se establezca.

Art. 3.- Cada asignatura se desarrollará de acuerdo a un Programa aprobado por la Comisión Directiva de la EUTM a propuesta del equipo docente responsable de su dictado.

Dicho Programa deberá contener:

- a) Objetivos del Curso
- b) Contenido del curso (organizado en Unidades Temáticas)
- c) Método de trabajo (estrategia docente, técnicas y dinámicas de enseñanza, bibliografía)
- d) Sistema de evaluación del Curso.

Con hasta treinta días de anticipación al comienzo de los cursos, el equipo docente podrá proponer a la Comisión Directiva de la EUTM las modificaciones al Programa vigente o un nuevo programa. La propuesta debe contar con la aprobación previa de la Dirección Académica de la Carrera de la cual depende el Área.

CAPÍTULO II – DE LOS CURSOS

Art. 4.- Los cursos serán reglamentados, libres o libres controlados. La aprobación de los cursos reglamentados será por exoneración total o por examen. La aprobación de los cursos libres y libres controlados será examen final.

Art. 5.- En aquellas asignaturas que se exija la ganancia de un curso, la misma se considera cuando se haya cumplido con todas las exigencias curriculares y

las asistencias se encuentren por encima al 80% de las clases dictadas. La ganancia del mismo habilitara al examen final de la asignatura.

Art. 6.- Las Carreras y Áreas deben poner en conocimiento de la Comisión Directiva de la EUTM, los métodos y técnicas de enseñanza-aprendizaje que adoptarán los cursos de cada asignatura los 10 días previos al inicio de los mismos.

Art. 7.- La evaluación del curso podrá realizarse mediante pruebas escritas parciales, pruebas prácticas, trabajos elaborados para su presentación oral y/o escrita y evaluación continúa.

CAPÍTULO III – DE LOS EXÁMENES

Art. 8.- Habrá dos tipos de periodos de exámenes: Ordinario y Extraordinario.

Art. 9.- Finalizado el curso de la materia habrá tres períodos ordinarios de exámenes.

Art. 10.- La aprobación del curso tendrá una validez de 2 años lectivos, teniendo derecho el estudiante a rendir examen de la materia hasta por seis periodos ordinarios, los cuales deberá cumplirlos todos antes de solicitar su reinscripción. En caso de haber agotado sus seis periodos, deberá recurrar la materia.

Art. 11.- Los períodos de examen de las materias semestrales y anuales serán Diciembre, Febrero o Marzo y Julio.

Art. 12.- La Comisión Directiva de la EUTM tendrá la potestad de fijar hasta dos períodos extraordinarios a lo largo de toda la Carrera del estudiante, con razones fundadas para ello.

Art. 13.- Se cometerá fraude cuando durante el desarrollo del examen se consulte material no autorizado expresamente por la Carrera o cuando se recoja o se de información sobre temas del examen.

Art. 14.- Se considerará que se intenta cometer fraude cuando:

- a) El estudiante estuviera en posesión de material relacionado con la asignatura, excepto en el caso que estuviera expresamente autorizado por la Carrera;
- b) El estudiante tratase de comunicarse con otras personas que no sean las encargadas del contralor de la prueba.

Art. 15.- Constatado el fraude o intento de fraude, el estudiante deberá entregar el trabajo, retirarse del local y los examinadores labrarán acta, la que suscribirán conjuntamente con el estudiante.

Posteriormente, los examinadores formularán por escrito la denuncia circunstanciada del caso a la Comisión Directiva de la EUTM, la que será acompañada por el acta premencionada.

Art. 16.- El docente responsable de la materia deberá presentar en la Sección Bedelía de la EUTM el acta de exoneración de la materia, dentro de los 15 días posteriores a la finalización del curso.

En el caso de las asignaturas que se aprueban mediante la realización de un trabajo final, los docentes contarán con un plazo de 30 días, contados a partir de la entrega del trabajo por los estudiantes, para presentar en Bedelía el acta de exoneración de la materia.

En caso de examen escrito, el acta correspondiente se deberá entregar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de realización del examen.

En caso de un examen oral, el acta deberá ser entregada no más de 48hs siguientes de finalización del examen.

En caso de que el docente no entregue las actas mencionadas dentro de los plazos dispuestos por este artículo, la Sección Bedelía informará inmediatamente del hecho a la Comisión Directiva de la EUTM, a los efectos de tomar medidas que correspondan.

Asimismo, la Sección Bedelía deberá publicar en cartelera las fotocopias del acta original del examen, en el correr de las 24 horas siguientes de haberlas recibido.

Art. 17.- En los casos en que no fuera posible dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo anterior en cuanto a plazos de entrega de resultados, el docente deberá comunicar por escrito a la Sección Bedelía, antes del vencimiento de dicho plazo, las causas imprevistas y de fuerza mayor que ocasionaren el atraso. Dicha Sección informará inmediatamente a la Comisión Directiva de la EUTM de esta situación.

Art. 18.- Al comunicar a la Sección Bedelía los resultados de las pruebas de revisión y examen, el docente deberá indicar la fecha y hora de la reunión en que explicará, mostrando a todos los estudiantes que así lo deseen, los motivos de los resultados por ellos obtenidos. Dicha información será publicada en cartelera al mismo tiempo y junto a los resultados de las pruebas correspondientes. La explicación mencionada no podrá ser realizada ni antes de las 24 horas ni después de una semana en que los resultados hayan sido publicados y deberá tener lugar antes de que venza el plazo para la inscripción para poder rendir el examen correspondiente en el período siguiente. Esta muestra consistirá en enseñar la prueba y su corrección al estudiante y en indicar las razones del resultado obtenido. Se deberá procurar dar un contenido docente a esta muestra individual. Una vez finalizada la muestra de exámenes, estos serán entregados a Sección Bedelía, la cual deberá mantenerlos durante un plazo de 2 años.

Art. 19.- Luego de cumplidas todas las etapas que van hasta la muestra de exámenes, los resultados de los mismos serán inapelables.

Art. 20.- Una vez publicada la fotocopia del acta original, los estudiantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones relacionadas a posibles errores en el acta, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación. Transcurrido dicho plazo, siempre se estará a lo que consigne el acta, no admitiéndose prueba en contrario.

CAPÍTULO IV – DE LAS PREVITURAS

Art. 21.- Para poder realizar un determinado curso reglamentado de una asignatura podrá requerirse: la aprobación previa de una o más asignaturas correlativas o no, o la ganancia del curso de las asignaturas correlativas o no, según lo expuesto y detallado en cada una de las Carreras en el presente Reglamento.

Art. 22.- Para poder rendir el examen de una asignatura, se podrá requerir la aprobación previa de una o más asignaturas correlativas o no, y según lo expuesto y detallado en cada una de las Carreras en el presente Reglamento.

Art. 23.- La Carrera de Anatomía Patológica tiene el siguiente régimen de previturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber aprobado:
CURSO I (Introducción al laboratorio de anatomía patológica y procesamiento del material anatómico I)	Ciclo ESFUNO
Curso II (Procesamiento de material anatómico II, Inmunohistoquímica y otras técnicas avanzadas)	Curso I
Rotaciones Practicas	Todas las materias anteriores

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
CURSO I (Introducción al laboratorio de anatomía patológica y procesamiento del material anatómico I)	Ciclo ESFUNO y Metodología Científica
Curso II (Procesamiento de material anatómico II, Inmunohistoquímica y otras técnicas avanzadas)	Todas las materias anteriores
Rotaciones Practicas	Todas las materias anteriores

Art. 24.- La Carrera de Cosmetología Médica tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Biología de la piel I		Ciclo ESFUNO
Patología I		Ciclo ESFUNO
Bioquímica		Ciclo ESFUNO
Biofísica		Ciclo ESFUNO
Anatomía		Ciclo ESFUNO
Semiología I		Ciclo ESFUNO
Técnica I		Ciclo ESFUNO
Biología de la piel II	Biología de la piel I	
Psicología II		Psicología I
Enfermería II		Enfermería I
Patología II	Patología I	
Semiología II	Semiología I	
Dermato- toxicología	Biología de la Piel I y II y Patología I	
Técnica II	Técnica I	
Patología III	Patología II	
Semiología III	Semiología II	
Química Cosmética II	Química cosmética I	
Técnica III	Técnica II	
Química Cosmética III	Química cosmética II	
Patología IV	Patología III	

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Biología de la piel II	Biología de la piel I
Patología II	Patología I
Semiología II	Semiología I
Técnica II	Técnica I
Patología III	Patología II
Semiología III	Semiología II
Química Cosmética II	Química cosmética I
Técnica III	Técnica II
Química Cosmética III	Química cosmética II
Patología IV	Patología III

Art. 25.- La Carrera de Fisioterapia tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Profundización de Aparato Locomotor (ESFUNO)	La UTI Anatomía del Ciclo ESFUNO	
Fisiopatología		Ciclo ESFUNO
Kinesiología y Kinesiterapia I		Ciclo ESFUNO – Biomecánica
Física Médica II		Ciclo ESFUNO - Física Médica I
Gimnasia Terapéutica I		Ciclo ESFUNO - Biomecánica
Psicología II		Psicología I
Neuropatología		Fisiopatología
Kinesiología y Kinesiterapia II		Kinesiología y Kinesiterapia I

Física Médica III		Física Médica II
Gimnasia Terapéutica II		Gimnasia Terapéutica I
Psicología III		Psicología II
Kinesiología y Kinesiterapia III		Kinesiología y Kinesiterapia II
Gimnasia Terapéutica III		Gimnasia Terapéutica II
Ciclo Internado		todo aprobado

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Profundización de Aparato Locomotor (ESFUNO)	La UTI Anatomía del Ciclo ESFUNO
Monografía	Todas las materias de la Carrera

Art. 26.- La Carrera de Fonoaudiología tiene el siguiente régimen de preinscripciones:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Profundización del Ciclo ESFUNO	La UTI Neurobiología del Ciclo ESFUNO	
Audiología II	Audiología I	
Audiología práctico II	Audiología I	
Voz II	Voz I	
Fonoestomatología II	Fonoestomatología I	
Lingüística II	Lingüística I	
Neuropsicología I		
Lenguaje II (patología del lenguaje oral y escrito)	Lenguaje I-Lingüística I	
Audiología III	Audiología II	Ciclo ESFUNO
Voz III	Voz II	Ciclo ESFUNO
Fonoestomatología III	Fonoestomatología II	Ciclo ESFUNO
Neuropsicología II	Neuropsicología I	Ciclo ESFUNO
Lenguaje III (patología secundaria del lenguaje)	Lenguaje II	Ciclo ESFUNO
Psicología II		Psicología I
Audiología IV	Audiología III	Ciclo ESFUNO – Deontología y legislación laboral -Administración hospitalaria
Audiología infantil II	Audiología infantil I	Ciclo ESFUNO – Deontología y legislación laboral -Administración hospitalaria
Voz IV	Voz III	Ciclo ESFUNO – Deontología y legislación laboral -Administración hospitalaria
Fonoestomatología IV	Fonoestomatología III	Ciclo ESFUNO – Deontología y legislación laboral -Administración hospitalaria
Lenguaje IV	Lenguaje II	Ciclo ESFUNO – Deontología y legislación laboral -Administración hospitalaria
Psicología III	Psicología II	Ciclo ESFUNO – Deontología y legislación laboral -Administración hospitalaria

Física Acústica II	Física acústica I	Ciclo ESFUNO – Deontología y legislación laboral -Administración hospitalaria
Monografía		TODO APROBADO

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Profundización del Ciclo ESFUNO	La UTI Neurobiología del Ciclo ESFUNO
Audiología II	Audiología I
Audiología práctico II	Audiología I
Voz II	Voz I
Fonoestomatología II	Fonoestomatología I
Lingüística II	Lingüística I
Lenguaje II (patología del lenguaje oral y escrito)	Lenguaje I-Lingüística I
Audiología III	Audiología II
Voz III	Voz II
Fonoestomatología III	Fonoestomatología II
Neuropsicología II	Neuropsicología I
Audiología IV	Audiología III
Audiología infantil II	Audiología infantil I
Voz IV	Voz III
Fonoestomatología IV	Fonoestomatología III
Lenguaje IV	Lenguaje II
Psicología III	Psicología II
Física Acústica II	Física acústica I

Art. 27.- La Carrera de Hemoterapia tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Microbiología		Ciclo ESFUNO
Hematología		Ciclo ESFUNO
Hemoterapia I	Las materias de 1° año	Ciclo ESFUNO
Fisiopatología		Ciclo ESFUNO
Farmacología		Ciclo ESFUNO
Hemoterapia II	Hemoterapia I	
Hemoterapia III	Hemoterapia II	
Hemoterapia IV	Hemoterapia III	

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Hemoterapia I	Las materias de 1° año
Hemoterapia II	Hemoterapia I
Hemoterapia III	Hemoterapia II
Hemoterapia IV	Hemoterapia III

Art. 28.- La Carrera de Imagenología tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Técnicas Radiológicas I		Ciclo ESFUNO - Física Radiológicas- Física Básica
Protección Radiológica y Control de Calidad		Ciclo ESFUNO – Física Radiológicas- Física Básica

Anatomía Radiológica I		Ciclo ESFUNO
Sistema de Procesamiento de Imagen I		Ciclo ESFUNO – Física Radiológicas- Física Básica
Anatomía Radiológica II	Fisiopatología	Ciclo ESFUNO – Enfermería- Psicología I- Salud pública – Metodología científica- Física Radiológicas- Física Básica
Sistema de Procesamiento de Imagen II		Sistema de Procesamiento de Imagen I - Técnicas Radiológicas I - Todas las materias de 1er. Año
Técnicas Radiológicas II		Sistema de Procesamiento de Imagen I - Técnicas Radiológicas I - Todas las materias de 1er. Año - Protección Radiológica y Control de Calidad
Anatomía Radiológica III		Fisiopatología - Técnicas Radiológicas II - Anatomía Radiológica II
Técnicas Radiológicas III		Técnicas Radiológicas II - Anatomía Radiológica II
Imagenología Especializada I		Técnicas Radiológicas II - Anatomía Radiológica II
Introducción al trabajo científico.		Todas las materias de 1er. Año
Deontología y legislación laboral		Todas las materias de 1er. Año
Administración Hospitalaria		Todas las materias de 2do. Año
Imagenología Especializada II		Imagenología Especializada I - Técnicas Radiológicas III - Anatomía Radiológica III
Internado		Todas las materias de 3er. Año
Monografía		Todas las Materias

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Anatomía Radiológica. III	Todas las materias de 2do. Año
Técnicas Radiológicas III	Todas las materias de 2do. Año
Imagenología Especializada I	Todas las materias de 2do. Año

Art. 29.- La Carrera de Instrumentación Quirúrgica tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Práctica de Instrumentación I		Ciclo ESFUNO
Anestesiología y Servicios Auxiliares	Introducción al área quirúrgica	
Instrumental I y II		Ciclo ESFUNO - Introducción al área quirúrgica
Fisiopatología		Ciclo ESFUNO
Patología Quirúrgica		Ciclo ESFUNO
Práctica de Instrumentación II	Práctica Instrumentación I	

Práctica de Instrumentación III	Práctica de Instrumentación II	
Técnicas Generales de Cirugía		Todas las materias de 2do. Año
Administración en Block Quirúrgico		Todas las materias de 2do. Año
Economato		Ciclo ESFUNO
Bioseguridad		Ciclo ESFUNO
Práctica de Instrumentación IV	Práctica Instrumentación III - Técnica generales de cirugía	
Técnicas Especiales de Cirugía	tercer año aprobado	Todas las materias de 3er. Año
Internado		Todo aprobado
Monografía		Todo aprobado

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Práctica de Instrumentación I	Instrumental I y II
Anestesiología y Servicios Auxiliares	Introducción al área quirúrgica
Práctica de Instrumentación II	Práctica Instrumentación I
Deontología y legislación laboral	Ciclo ESFUNO
Práctica de Instrumentación III	Práctica de Instrumentación II
Práctica de Instrumentación IV	Práctica Instrumentación III - Técnica generales de cirugía

Art.30.- La Carrera de Laboratorio de Clínico tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber aprobado:
Bioquímica Clínica (Teórico) Seminarios	Ciclo ESFUNO - Introducción al Laboratorio Clínico (Seminarios)
Práctico Medio Interno y Funcionalidad Renal	Bioquímica Clínica (Teórico) Seminarios
Práctico Funcional Hepaticoy Enzimología	Bioquímica Clínica (Teórico) Seminarios
Práctico Proteínas, Glucidos y Lípidos	Bioquímica Clínica (Teórico) Seminarios
Práctico Extracción de sangre	Bioquímica Clínica (Teórico) Seminarios
Hematología (Teórico) Seminarios	Ciclo ESFUNO - Introducción al Laboratorio Clínico (Seminarios)
Práctico de Hematología	Hematología (Teórico) Seminarios
Microbiología A) Bacteriología y Virología. Seminarios	Todas las materias de 1er. Año
Práctico de Microbiología A) Bacteriología y Virología.	Microbiología A) Bacteriología y Virología. Seminarios
Microbiología B) Parasitología. Seminarios	Todas las materias de 1er. Año
Práctico de Microbiología B) Parasitología.	Microbiología B) Parasitología. Seminarios
Inmunología Seminarios	Todas las materias de 1er. Año
Práctico de Inmunología	Inmunología Seminarios
Internado	TODO APROBADO
Monografía	TODO APROBADO

Art. 31.- La Carrera Neumocardiología de tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Profundización del Ciclo ESFUNO	La UTI Cardio vascular y respiratorio del Ciclo ESFUNO	
Biofísica	Física	
Fisiopatología y Patología	Todas las materias de 1er año	Ciclo ESFUNO
Farmacología	Todas las materias de 1er año	Ciclo ESFUNO
Unidad Temática I	Biofísica – Fisiopatología y patología- Farmacología	Todas las materias de 1er. año
Unidad Temática II		Unidad Temática I
Unidad Temática III		Unidad Temática I
Unidad Temática IV		Unidad Temática I
Unidad Temática V	Biofísica – Fisiopatología y patología- Farmacología	Todas las materias de 1er. año
Unidad Temática VI		Unidad Temática V
Unidad Temática VII		Unidad Temática V
Unidad Temática VIII		Unidad Temática V
Internado	Todo aprobado	
Monografía	Todo aprobado	

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Profundización del Ciclo ESFUNO	La UTI Cardio vascular y respiratorio del Ciclo ESFUNO
Biofísica	Física
Fisiopatología y Patología	Todas las materias de 1er. Año
Farmacología	Todas las materias de 1er. Año
Unidad Temática I	Biofísica – Fisiopatología y patología- Farmacología
Unidad Temática V	Biofísica – Fisiopatología y patología- Farmacología

Art. 32.- La Carrera de Neurofisiología Clínica tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Profundización del Ciclo ESFUNO	La UTI Neurobiología del Ciclo ESFUNO	
Introducción a las técnicas de registros		Ciclo ESFUNO
Física electrónica I		Ciclo ESFUNO
Clínica Neurológica		Ciclo ESFUNO
Neurofisiología básica y experimental		Ciclo ESFUNO
Física electrónica II	Física electrónica I	
Farmacología		Ciclo ESFUNO
Neurofisiología Clínica I	Neurofisiología básica y experimental	Ciclo ESFUNO
Neurofisiología Clínica II	Neurofisiología I	
Electroencefalografía en el niño y el adulto	Neurofisiología básica y experimental.	Introducción a las técnicas de registro

Potenciales evocados		Neurofisiología básica y experimental - Introducción a las técnicas de registro
Informática en Neurofisiología		Física electrónica - Neurofisiología básica y experimental.
Electroencefalografía cuantitativa y digital	Electroencefalografía en el niño y el adulto	
Estudios del sistema periférico		Neurofisiología básica y experimental - Introducción a las técnicas de registro
Polisomnografía en el niño y el adulto		Electroencefalograma en el niño y el adulto
Monografía	todo aprobado	

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Profundización del Ciclo ESFUNO	La UTI Neurobiología del Ciclo ESFUNO
Física Electrónica II	Física electrónica I
Neurofisiología Clínica I	Neurofisiología básica y experimental
Neurofisiología Clínica II	Neurofisiología I
Electroencefalografía en el niño y el adulto	Neurofisiología básica y experimental - Introducción a las técnicas de registro
Electroencefalografía cuantitativa y digital	Electroencefalografía en el niño y el adulto

Art. 33.- La Carrera de Oftalmología tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Profundización del Ciclo ESFUNO	La UTI Neurobiología del Ciclo ESFUNO	
Clínica I		Ciclo ESFUNO – Enfermería
Fisiología y Patología		Ciclo ESFUNO – Enfermería
Clínica II	Clínica I	
Campimetría y funciones visuales		Clínica II -Fisiología y patología
Instrumentación I	Clínica I	Enfermería
Estrabismo y Motilidad Ocular		Campimetría - Clínica II- Instrumentación I
Instrumentación II	Instrumentación I	
Internado	Todo aprobado	
Monografía	Todo aprobado	

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Profundización del Ciclo ESFUNO	La UTI Neurobiología del Ciclo ESFUNO
Clínica II	Clínica I
Instrumentación I	Clínica I
Instrumentación II	Instrumentación I

Art. 34.- La Carrera de Podología tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Técnicas Podológicas I		Ciclo ESFUNO - Introducción a la práctica podológica
Microbiología		Ciclo ESFUNO
Farmacología y terapéutica		Ciclo ESFUNO - Introducción a la práctica podológica
Clínica Quirúrgica		Ciclo ESFUNO - Introducción a la práctica podológica
Técnicas Podológicas II	Técnicas podológicas I	Ciclo ESFUNO
Clínica Podológica		Ciclo ESFUNO - Introducción a la práctica podológica
Dermatología		Ciclo ESFUNO
Técnicas Podológicas Especiales	Todas las materias de 2° año	Todas las materias de 1er. Año
Educación Sanitaria y Prácticas Asistencial	Todo aprobado	
Patología General		Ciclo ESFUNO

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Técnicas Podológicas II	Técnicas podológicas I
Técnicas Podológicas Especiales	Todas las materias de 2° año
Patología General	Microbiología - Dermatología

Art. 35.- La Carrera de Psicomotricidad tiene el siguiente régimen de prematriculaciones:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Profundización del Ciclo ESFUNO	La UTI Neurobiología del Ciclo ESFUNO	
Desarrollo Psicomotor		Ciclo ESFUNO - Psicología I - Introducción a la Psicomotricidad
Psicomotricidad I (Atención Primaria en Salud, A.P.S.)		Ciclo ESFUNO - Psicología I - Introducción a la Psicomotricidad
Psicología II (Psicología del niño)		Ciclo ESFUNO - Psicología I - Introducción a la Psicomotricidad
Pedagogía		Ciclo ESFUNO - Psicología I - Introducción a la Psicomotricidad
Neuropediatría		Desarrollo psicomotor - Psicomotricidad I- Psicología II- Pedagogía
Psicomotricidad II (Educación Psicomotriz y Formación del Rol del Psicomotricista a través del trabajo corporal)		Desarrollo psicomotor - Psicomotricidad I- Psicología II- Pedagogía
Psicología III		Desarrollo psicomotor - Psicomotricidad I- Psicología II- Pedagogía
Psiquiatría Infantil		Desarrollo psicomotor -

(Psicopatología)		Psicomotricidad I- Psicología II- Pedagogía
Psicomotricidad III (Diagnostico tratamiento Psicomotriz del ciclo vital)		Neuropediatría - Psicomotricidad II - Psicología III- Psiquiatría infantil
Clínicas de Lactantes		Neuropediatría - Psicomotricidad II - Psicología III- Psiquiatría infantil
Psicología IV		Neuropediatría - Psicomotricidad II - Psicología III- Psiquiatría infantil
Deontología y legislación laboral		Neuropediatría - Psicomotricidad II - Psicología III- Psiquiatría infantil
Administración hospitalaria		Neuropediatría - Psicomotricidad II - Psicología III- Psiquiatría infantil
Monografía		TODO APROBADO

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Profundización del Ciclo ESFUNO	La UTI Neurobiología del Ciclo ESFUNO

Art. 36.- La Carrera de Radioisótopos tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Fisiopatología		Ciclo ESFUNO
Técnicas Diagnosticas y Terapéuticas de Medicina Nuclear.	Las materias de 1er. año	Ciclo ESFUNO
Técnicas Diagnosticas y Terapéuticas en Medicina Nuclear		Las materias de 2do. año

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Técnicas Diagnosticas y Terapéuticas de Medicina Nuclear.	Las materias de 1er. año
Técnicas Diagnosticas y Terapéuticas en Medicina Nuclear	Todo aprobado

Art. 37.- La Carrera de Radioterapia tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber aprobado:
Fisiopatología	Ciclo ESFUNO
Anatomía Patológica	Ciclo ESFUNO
Radiobiología	Ciclo ESFUNO – Física
Química Fotográfica	Física
Física Aplicada	Ciclo ESFUNO – Física
Psicología II	Psicología I
Patología Oncológica	Ciclo ESFUNO
Curso Práctico de Radioterapia	Todo aprobado

Art. 38.- La Carrera de Registros Médicos tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber aprobado:
Registros Médicos I	Introducción a los registros médicos - Ciclo ESFUNO
Informática Básica	Informática
Técnicas de oficina	Introducción a los registros médicos - Ciclo ESFUNO
Estadística Asistencial I	Ciencias médicas y terminología - Introducción a los registros médicos - Metodología científica- Salud pública - Ciclo ESFUNO
Registros Médicos II	Ciencias médicas y terminología.-Registros médicos I - Ciclo ESFUNO
Registros Médicos III	Ciencias médicas y terminología-Registros médicos I - Ciclo ESFUNO
Estadística Asistencial II	Estadística asistencial I
Informática en Registros Médicos	Informática básica
Administración	Las materias de 3er. año
Planificación Organización de Departamento de Registros Médicos	Las materias de 3er. año
Informática Médica	Las materias de 3er. año
Internado	Todo aprobado
Monografía	Todo aprobado

Art. 39.- La Carrera de Salud Ocupacional tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Computación	Introducción a la Salud ocupacional.	Ciclo ESFUNO
Salud Ocupacional I (modulo II al VII)	Introducción a la Salud ocupacional.	Ciclo ESFUNO
Ecología I	Introducción a la Salud ocupacional.	Ciclo ESFUNO
Legislación laboral	Las materias de 2do. Año	
Ecología II	Ecología I-Salud ocupacional I	
Salud Ocupacional II (Módulos VIII al XVI)	Ecología I-Salud ocupacional I	
Monografía		Todas las materias

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Computación	Introducción a la Salud ocupacional.
Salud Ocupacional I (modulo II al VII)	Introducción a la Salud ocupacional.
Ecología I	Introducción a la Salud ocupacional.
Ecología II	Ecología I-Salud ocupacional I
Salud Ocupacional II (Módulos VIII al XVI)	Ecología I-Salud ocupacional I

Art. 40.- La Carrera de Terapia Ocupacional tiene el siguiente régimen de previaturas:

Para poder cursar:	Es preciso haber cursado	Es preciso haber aprobado:
Profundización del Ciclo ESFUNO	La UTI Neurobiología del Ciclo ESFUNO	
Fisiopatología		Ciclo ESFUNO
Metodología y técnica del trabajo intelectual	Métodos cuantitativos	
Terapia Ocupacional II – Laboratorio Medios Terapéuticos I		Ciclo ESFUNO - Terapia ocupacional I
Computación Aplicada		Computación
Patología	Fisiopatología	
Modulo I Integrado - Psicología Taller (Antropología, Sociología y Psicología)		Ciclo ESFUNO - Psicología del ciclo vital y Psicología general
Terapia Ocupacional III – Laboratorio Medios Terapéuticos II		Terapia ocupacional II
Modulo II Integrado - Psicología Taller (Antropología, Sociología y Psicología)		Modulo I Integrado - Psicología Taller (Antropología, Sociología y Psicología)
Terapia Ocupacional IV – Laboratorio Medios Terapéuticos III		Terapia ocupacional III
Opcionales		Ciclo ESFUNO
Administración		Administración hospitalaria
Terapia Ocupacional V		Terapia ocupacional IV
Pasantías (A.I)		Todo aprobado
Opcionales		Ciclo ESFUNO
Terapia Ocupacional VI		Terapia ocupacional V
Internado		Todo aprobado
Proyecto		todo aprobado

Para rendir el examen:	Es preciso haber aprobado:
Profundización del Ciclo ESFUNO	La UTI Neurobiología del Ciclo ESFUNO
Metodología y técnica del trabajo intelectual	Métodos cuantitativos
Patología	Ciclo ESFUNO - Fisiopatología

CAPÍTULO V.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS O ESPECIALES

Art. 41.- Las presentes disposiciones se aplicarán a las asignaturas del Plan 2006 que no hayan comenzado, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 42.- Estas disposiciones se aplicaran a las generaciones 2006 y 2007 a partir del año lectivo 2009, siempre que este reglamento haya entrado en vigencia.